



El HOSPITAL A SU SERVICIO

Código de prestador

95 001 0000101

Nit - 832001966-2

OFICINA DE PLANEACION

ACUERDO No. 73

"Por medio del cual se da a conocer los resultados de la evaluación de la Vigencia 2022 del plan de Gestión "El Hospital a Su Servicio" aprobado para la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones Legales establecidas en el Artículo 11 del Decreto Ley 1876 del 03 de agosto de 1994, Estatutarias en especial las que le confiere el Artículo 90, literal C de la ley 489 de 1998; el Artículo 18-numeral 4to del Acuerdo No 003 de 1998, Acuerdo No. 008 de 2016 (Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare), y Ordenanza No. 002 del 20 de marzo de 1996, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1438 del 19 de enero 2011, "Por la cual se reforma el sistema general de seguridad social de salud y se dictan otras disposiciones"; define los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión por parte de los gerentes o directores de la Empresas Sociales del Estado.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 73 de la citada ley, dispone el procedimiento para la presentación y aprobación del Plan de Gestión ante la Junta Directiva.
3. Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 005 del 2021, "Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión Institucional de la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare para el período 2021-2023"
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la referida ley, corresponde a la Junta Directiva la "elección y evaluación de directores o gerentes de Hospitales" y "Evaluación del plan de gestión del director o gerente de empresas sociales del estado del orden territorial", definiendo el proceso para la evaluación de los planes de gestión.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1438 de 2011, Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y

"El Hospital A Su Servicio"



culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

6. Que mediante acta de Junta Directiva extraordinaria del día 31 de enero del 2023, la gerente presenta ante la junta directiva el informe de gestión de la vigencia 2022.
7. Que, mediante acta de Junta Directiva extraordinaria del 31 marzo del 2023, la junta directiva de la ESE Hospital San José del Guaviare, evalúa conforme a la resolución 408 del 2018 del Ministerio de Salud y la Protección Social, conforme al informe de la vigencia 2022 presentado por la gerenté en cumplimiento del Plan de Gestión "El Hospital a Su Servicio 2021-2023"

ACUERDA:

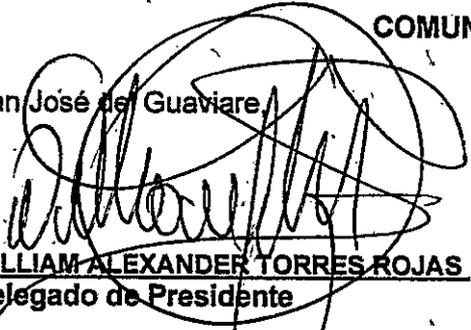
ARTÍCULO 1: Otorgar como resultado de la calificación de informe de gestión de la vigencia 2022 enmarcado en el plan de Gestión "El Hospital a Su Servicio 2021-2023" presentado por la Doctora Oveida Parra Novoa Gerente de la ESE Hospital San José del Guaviare, una calificación final del 3.8 que acorde a lo establecido en el anexo N° 05 denominado Escala de Resultados de la resolución 0710 del 2012 un resultado Satisfactorio.

ARTICULO 2: Hace parte integral del presente Acuerdo la matriz de evaluación diligenciada por cada responsable del indicador y evaluada por los miembros de la Junta Directiva,

ARTICULO 3: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

San José del Guaviare


WILLIAM ALEXANDER TORRES ROJAS
Delegado de Presidente


HAIDY TATIANA PARRA PENAGOS
Delegado de Secretaria de Salud
Secretario Ejecutivo AD

Elaboró: Viviana Mejía Pérez / Oficina de Planeación

" El Hospital A Su Servicio "

